

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD D.  
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ECOPOST S.A.S
DEMANDADO	JOHN FREDY TAMAYO HENAO
RADICADO	2018-548
ASUNTO	TOMA NOTA REMANENTE Y ORDENA REMITIR A EJECUCION CIRCUITO

En atención al oficio sin número remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello del 25 de noviembre de 2020, notificado el 21 de julio de 2021, se tiene que es procedente TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado JOHN FREDY TAMAYO HENAO; para el proceso ejecutivo que se adelanta en ese despacho bajo el radicado 05088-40-03-002-2020-01155-00. Oficiése comunicando lo decidido.

Finalmente, De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta**

**Juez Circuito**

**De 014 Función Mixta Sin Secciones**

**Juzgado Administrativo**

**Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1a695a4cbe3d8247b7dfbf306205e31bcd4b996c74a7ddee51a6b72c3bf5d7**

Documento generado en 08/09/2021 08:52:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**